

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Vacante la cátedra de «Historia del Arte» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio expedidas, según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1961.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Real Academia de la Historia por la que se hace pública la relación de opositores al concurso-oposición a la plaza de Mecanógrafo.

A los efectos oportunos se hace constar que se ha presentado una sola instancia suscrita por don Luis Frutos Arriba, para el concurso-oposición a la plaza de Mecanógrafo, vacante en esta Real Academia.

Madrid, 30 de mayo de 1961.—El Académico Secretario Perpetuo, Julio Guillén.

RESOLUCION de la Universidad de Valladolid por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a tres plazas de Médicos internos de la Facultad de Medicina.

Relación de aspirantes al concurso-oposición para cubrir tres plazas de Médicos internos de la Facultad de Medicina de esta Universidad convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo de 1961:

Una plaza adscrita a «Patología Médica segundos»:

Admitido: Don José Carreres Quevedo.

Excluidos: Ninguno.

Una plaza adscrita a «Patología Quirúrgica segundos»:

Admitido: Don Enrique Ortega Fernández.

Excluidos: Ninguno.

Una plaza adscrita a «Oftalmología»:

Admitido: Don José Antonio Alonso Bañuelos.

Excluidos: Ninguno.

Valladolid, 20 de abril de 1961.—El Secretario general, P. Arribas.—Visto bueno, el Rector, H. Durán.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla por la que se hace pública relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a una plaza de Médico interno.

Expirado el plazo de convocatoria de esta Facultad de 21 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero siguiente) para la admisión de solicitudes al concurso-oposición a una plaza de Médico interno adscrita a la cátedra de «Patología y Clínica Médica» (primera cátedra),

Este Decanato ha acordado se publique relación con aspirante definitivamente admitido al referido concurso-oposición:

Don Fernando Andréu Kern.

No se publica lista de concursantes excluidos por ser el señor anteriormente reseñado el único solicitante a este concurso-oposición.

Sevilla, 26 de abril de 1961.—El Decano, José M.ª Cañadas Bueno.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición a dos plazas de Médicos internos.

La Facultad de Medicina de la Universidad de Granada convoca a concurso-oposición las siguientes plazas de Médicos internos:

Una, de Pediatría y Puericultura,

Una, de Otorrinolaringología.

Para tomar parte en el mismo, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado.
- c) Tener resuelta la situación militar, en el sentido de estar totalmente exento del mismo o de haber realizado las prácticas correspondientes al grado que ostente en la Milicia Universitaria.
- d) Abonar en la Administración General de la Universidad la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.
- e) No haber transcurrido más de tres años desde la aprobación del último curso de su Carrera.
- f) Abonar la cantidad de 60 pesetas por derechos de formación de expediente.

Los ejercicios de oposición serán dos:

Uno, oral, consistente en contestar en el espacio de una hora a dos temas designados por el Tribunal, y otro, práctico, también a juicio del Tribunal.

Los nombramientos de Médicos internos tendrán validez para dos años, pasados los cuales el interesado cesará en sus funciones.

La misión a desempeñar por los Médicos internos les será fijada por los Jefes de los Servicios a que figuren adscritos, y tendrán, además, la obligación de residir en el Hospital Clínico de San Cecilio, cuando haya disponibilidades de alojamiento.

Los Médicos internos percibirán una gratificación anual de 9.600 pesetas, que habrán de ingresar en la Administración del Hospital Clínico de San Cecilio, como gastos de estancia y manutención, cuando estén obligados a residir en el mismo.

Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina, se presentarán en la Secretaría de la misma, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Este concurso-oposición se regirá por lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo).

Los ejercicios de oposición comenzarán pasados tres meses de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 12 de abril de 1961.—El Secretario, José de la Higuera Rojas.—Visto bueno: El Decano, Antonio Galdó Villegas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidas a los ejercicios de las oposiciones convocadas por este Centro Directivo con fecha 15 de febrero de 1961 para cubrir cuatro plazas vacantes de Auxiliares Taquígrafos del Organismo autónomo «Servicio de Extensión Agraria».

Concluido el plazo de presentación de instancias y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de esta Dirección General de 15 de febrero de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del

Estados núm. 59, por la que se convoca oposición para cubrir vacantes de Auxiliares Taquígrafos en el Organismo Autónomo «Servicio de Extensión Agraria», esta Dirección General ha tenido a bien admitir a todas las solicitantes, publicándose a continuación las circunstancias que concurren en cada una de ellas, con expresión de nombre y apellidos, título que alega, solicitantes exentos del ejercicio A y clase de concurrencia. Ley de 17 de julio de 1957:

Aguado Amores, María Concepción. Bachiller Elemental. Exenta. Libre.
 Alonso Merino, Asunción. No alega. No exenta. Libre.
 Atance Moreno, María del Carmen. Bachiller Elemental. Exenta. Libre.
 Cervantes Campamento, María del Carmen. No alega. No exenta. Libre.
 Codina Fernández, Angeles. Bachiller Elemental. Exenta. Libre.
 Fernández Tejedor, María de los Angeles. Bachiller Elemental. Exenta. Libre.
 García Arteaga, María del Pilar. Bachiller Elemental. Exenta. Libre.
 Jiménez Olivares, Ana María. Bachiller Elemental. Exenta. Libre.
 Martín Ortiz, María de la Concepción. Bachiller Elemental. Exenta. Libre.
 Meléndez Sánchez, María Rosa. Bachiller Elemental. Exenta. Libre.
 Miranda de la Vega, Margarita. Perito Mercantil. Exenta. Libre.
 Moreno Horcada, Matilde. No alega. No exenta. Libre.
 Palomar Rodríguez, María Teresa. No alega. No exenta. Libre.
 Quesada Aguilar, María del Carmen. Bachiller Elemental. Exenta. Libre.
 San Román Terán, María Asunción. Bachiller Elemental. Exenta. Libre.
 Soto Cca, Sofía. Bachiller Elemental. Exenta. Libre.
 Valles Tormo, María Luisa. Bachiller Elemental. Exenta. Libre.

Las interesadas, de conformidad con el párrafo segundo del apartado quinto de la citada Orden de convocatoria, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que en su día resulten aprobadas en esta convocatoria no podrán tomar posesión de su cargo hasta tanto no acrediten haber cumplido el Servicio Social o hallarse exentas de su cumplimiento.

Madrid, 3 de junio de 1961.—El Director general, Santiago Pardo Canals.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 25 de mayo de 1961 por la que se convocan exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías Intérpretes regionales de la segunda región turística.

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952 y reformado por la del 18 de mayo de 1954 el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes regionales correspondientes a la segunda región turística (Córdoba, Sevilla, Huelva, Cádiz, Málaga, Granada, Almería y Jaén), debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes de la segunda región turística, según lo dispuesto en el vigente Reglamento del 17 de julio de 1952, reformado por la Orden del 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles de uno u otro sexo, y deberán dirigir su instancia solicitando ser admitidos a examen a este Ministerio, presentándola en cualquiera de las Delegaciones provinciales del mismo pertenecientes a la señalada región turística dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en

el «Boletín Oficial del Estado», que se insertará asimismo en los «Boletines Oficiales» de las provincias enumeradas.

Segunda.—El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, así como los títulos elementales o universitarios que posea, los que serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal.

Dicha instancia deberá ir acompañada, para ser admitida y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, únicamente del recibo de haber satisfecho en la Delegación Provincial la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen y de la manifestación expresa y detallada del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base novena de esta convocatoria y en el artículo cuarto del Reglamento del 17 de julio de 1952, referidas a la fecha en que expira el plazo señalado para la presentación.

Tercera.—Una vez terminado el plazo a que se alude en la base anterior, las instancias recibidas en las respectivas Delegaciones Provinciales se remitirán por las mismas a la de Sevilla, en la que se constituirá una Comisión compuesta por el Delegado y el Secretario provinciales del Ministerio y el Jefe de la Oficina de Información de Turismo, que previo examen de las mismas formará las correspondientes listas de admitidos y excluidos, las que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias respectivas.

Cuarta.—Dentro de los quince días siguientes se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios, cuyo resultado se hará público en los locales de las correspondientes Delegaciones Provinciales del Ministerio y en los referidos periódicos oficiales.

Quinta.—Los ejercicios de examen se verificarán en Sevilla transcurridos tres meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», anunciándose, con una antelación mínima de quince días, el día, hora y local en que hayan de celebrarse.

Sexta.—La prueba de idiomas consistirá:

a) En un ejercicio de lectura sobre texto sacado a la suerte de los seleccionados con anterioridad por el Tribunal, conversando seguidamente sobre el mismo.

b) En otro escrito, que versará sobre un tema de los grupos primero y segundo del anexo II del programa que figura adjunto a esta convocatoria, sacado a la suerte por el examinando.

Este ejercicio será eliminatorio, y no podrá seguir actuando el aspirante que, a juicio del Tribunal, no conozca suficientemente, por lo menos, uno de los idiomas alegados.

Se considerará como mérito extraordinario el conocimiento de los idiomas alemán, sueco o portugués.

Los aprobados en el primer ejercicio serán sometidos a otro oral, consistente en contestar, en el plazo máximo de media hora, a dos temas: uno sobre datos prácticos o geográficos y otro sobre organización del turismo en España; los que el aspirante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo I de esta convocatoria.

Todos los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio anterior practicarán con posterioridad otro conjunto, que será escrito y que consistirá en contestar, en el plazo máximo de dos horas, a dos temas extraídos a la suerte por uno de los examinandos del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

Séptima.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministro del Departamento nombrará el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto del Reglamento del 17 de julio de 1952, modificado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el aspirante que dejare de concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello. También decaerá en su derecho todo aquel que se retire de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar a alguno de los temas.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes, comenzada la práctica de los ejercicios, para que acrediten su identidad. Si durante los exámenes llegase a conocimiento de aquel que algún aspirante carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que hubiese formulado; estándose en este caso a lo